

RI 366

Presidencia de la República Oriental del Uruguay
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, **06 NOV 2015**

VISTO: la invitación para concurrir a la "Octava Reunión de la Conferencia Estadística de las Américas", organizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), y al "Seminario sobre el fortalecimiento de las prácticas de gestión estadística", organizado por la Oficina Nacional de Estadística de Canadá.

RESULTANDO: que dichos eventos tendrán lugar en la ciudad de Quito, República de Ecuador, del 16 al 19 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO: I) que resulta conveniente designar en Misión Oficial a la Directora del Instituto Nacional de Estadística, Ec. Laura Nalbarte, a los efectos de participar en los mencionados eventos.

II) que por combinación de vuelos aéreos, la citada deberá partir rumbo a la ciudad de Quito el día 15 de noviembre de 2015, regresando a nuestro país el 19 de noviembre de 2015.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

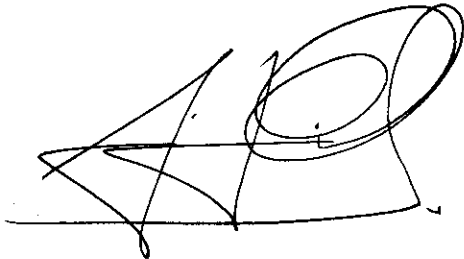
1°.- Desígnase en Misión Oficial del 15 de noviembre al 19 de noviembre de 2015, a la Ec. Laura Nalbarte, para participar en la "Octava Reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL" y al "Seminario sobre el fortalecimiento de las prácticas de gestión estadística", que se llevarán a cabo del 16 al 19 de noviembre de 2015, en la ciudad Quito, República de Ecuador.

2°.- Otórgase a la Ec. Laura Nalbarte cuatro días de viáticos a U\$S 219 (dólares americanos doscientos diecinueve) diarios y un día de viático a 87,60 (dólares americanos ochenta y siete con 60/100), totalizando U\$S 963,60 (dólares americanos novecientos sesenta y tres con 60/100), que se liquidarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el periodo de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.35 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo – Lima - Quito – Lima- Montevideo, cuyo monto asciende a U\$S 1.220 (dólares americanos mil doscientos veinte) se abonarán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.32 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.A smaller, more legible handwritten signature in black ink, appearing to read "Raúl Sendic".

RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia